



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-050

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2020-00109</u>	BERNARDA ZULETA DE OCHOA	LUIS EMILIO MARULANDA GARCÍA	<u>DECRETA PRUEBAS</u>	25-04-2024
PERTENENCIA	<u>2022-00153</u>	JHON FREDY PARRA CELADA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA DOLORES FRANCO VDA DE AGUDELO Y OTROS	<u>DECRETA PRUEBAS</u>	25-04-2024
DESLINDE	<u>2023-00273</u>	GERARDO DE JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRIA	FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL Y OTRA	<u>INCORPORA DICTAMEN Y DA TRASLADO</u>	25-04-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00290</u>	COOP. GOMEZ PLATA	ARLEY ESTIVEN VÁSQUEZ PEREZ Y OTRO	<u>TERMINA POR PAGO C.S.</u>	25-04-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00384</u>	ALBA DORIS MARIN CANO	GENRY VILLEGAS GIRALDO Y OTROS	<u>INCORPORA</u>	25-04-2024
PERTENENCIA	<u>2024-00119</u>	JHON JAIRO AVENDAÑO CARVAJAL	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EULOGIO AVENDAÑO	<u>INCORPORA</u>	25-04-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00133</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		<u>CORRIGE</u>	25-04-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00168</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		<u>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDA CAUTELAR</u>	25-04-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 26 de abril de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 26 de abril de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00109 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BERNARDA ZULETA DE OCHOA (C.C. 22.226.547)
APODERADO	JUAN DAVID SAÑUDO OCHOA (C.C. 1.036.660.191 Y TP 302.628)
DEMANDADO	LUIS EMILIO MARULANDA GARCÍA (C.C. 71.378.964)
EMPLAZADOS	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEMANDA
Sustanciación	Nro. 356
ASUNTO	Incorpora y Pone en Conocimiento

Se incorpora al presente expediente la decisión adoptada por el Juzgado Promiscuo de Circuito de Yolombó el 19 de abril de 2024 y para los fines pertinentes se pone en conocimiento de las partes.

*Providencia inserta en estado electrónico **050** del **26 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO	VERBAL SUMARIA - PERTENENCIA ORDINARIA AQUISITIVA DE DOMINIO
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00153 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON FREDY PARRA CELADA (C.C. 98.639.603)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA DOLORES FRANCO VDA DE AGUDELO Y OTROS
Interlocutorio	Nro. 273
Decisión	ORDENA PRUEBA DE OFICIO

En atención al memorial que antecede y presentada la renuncia a la designación realizada por el señor TULIO MARIO ROJO, se ordena de manera oficiosa a la parte demandante que en el término máximo de quince (15) días, allegue dictamen pericial por persona idónea, donde se presente con claridad, área y linderos del predio solicitado en pertenencia, igualmente se indicará si lo solicitado en pertenencia hace parte de un predio de mayor extensión y en caso de ser positivo se dejará claro cuánto es el área sobrante y cuáles son sus linderos.

*Providencia inserta en estado electrónico **050** del **26 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00273 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	GERARDO DE JESÚS BARRIENTOS ECHAVARRIA C.C. 70.250.150
Apoderado	CARLOS MARIO PALACIO VELÁSQUEZ
DEMANDADO	FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL MARÍA VICTORIA MÚNERA DE SIERRA
Interlocutorio	Nro. 354
Decisión	INCORPORA Y TRASLADO

Incorpórese al expediente el dictamen pericial allegado por la apoderada de la parte demandada y póngase en conocimiento de la parte demandante por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración o complementación, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **050** del **26 de abril de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00384 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ALBA DORIS MARIN CANO C.C. 39.327.446
DEMANDADO	GENRY VILLEGAS GIRALDO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 353
Decisión	Incopora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, la contestación de la demandada allegada por la abogada JULIEDT ELENA AGUDELO TAMAYO.

*Providencia inserta en estado electrónico **050** del **26 de abril de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2023-00290-00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LIMITADA NIT 890.985.772-3
Apoderado	TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND
DEMANDADO	LUIS ALBEIRO VÁSQUEZ LOAIZA C.C.8.415.899 ARLEY STIVEN VÁSQUEZ PÉREZ C.C. 1.045.113.009 ANYI PAOLA VÁSQUEZ PÉREZ C.C. 1.045.113.917
Interlocutorio	Nro. 275
Decisión	TERMINA POR PAGO

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con facultades para recibir y el demandado ARLEY ESTIVEN VÁSQUEZ PÉREZ y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LIMITADA, en contra de LUIS ALBEIRO VÁSQUEZ LOAIZA, ARLEY STIVEN VÁSQUEZ PÉREZ Y ANYI PAOLA VÁSQUEZ PÉREZ.

SEGUNDO: De los depósitos judiciales constituidos en virtud del presente proceso, se ordena la entrega a la entidad demandante de **ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos mil pesos (\$849.400.00)**, los demás dineros y los que sean constituidos en los sucesivo, serán devueltos al señor ARLYE ESTIVEN VÁSQUEZ PÉREZ o a quien este autorice, toda vez que las deducciones fueron realizada a él.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en razón al presente proceso. Por secretaría líbrese oficio en tal sentido.

CUARTO: Efectuado lo anterior y previas anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión respectivo, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

*Providencia inserta en estado electrónico **050** del **26 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Álvaro Salazar', is written over a circular stamp or seal.

**JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA EXTRADORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00119 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON JAIRO AVENDAÑO CARVAJAL
Apoderado	GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBON
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EULOGIO AVENDAÑO
Sustanciación	Nro. 355
Decisión	Incorpora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la constancia de inscripción de la demandada expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

*Providencia inserta en estado electrónico **050** del **26 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ